

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Nº	FECHA	01 / 04 / 2022	PROCESO	MINIMA CUANTÍA
----	-------	----------------	---------	----------------

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD	JEFATURA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA			
OBJETO	SUMINISTRO DE PAPELERIA, ELEMENTOS DE OFICINA Y ARTICULOS ELECTRICOS PARA EL INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE PITALITO.			
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo total para la ejecución será de cuatro (4) meses, contados desde la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal.			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Gasto	Rubro / Fuente	Recursos	No. CDP/ Fecha
	Funcionamiento	2120201003- AUX 212 FUENTE 2101 2320202009-AUX-331- META011 - FUENTE 1101 2320202009-AUX-432- META025 FUENTE 1102	Propios	2022000092 23/03/2022
CODIGO UNSPSC	44121600 - Suministros de escritorio 39122200 - Interruptores eléctricos y accesorios 39121700 - Ferretería eléctrica y suministros 44122000 - Carpetas de archivo, carpetas y separadores 44122100 - Suministros de sujeción			
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	CONTRATO DE SUMINISTRO			
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE PITALITO - HUILA			
ANTICIPO	SI	NO	X	PORCENTAJE %
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor estimado para la ejecución del contrato es de DIECISIETE MILLONES DE PESOS (\$17.000.000) M/Cte. , incluido IVA. El valor del contrato se pagará al contratista en dos (2) pagos de acuerdo al suministro y factura entregada, previa presentación de la certificación suscrita por el supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo del contratista y una vez se dé cumplimiento a los siguientes requisitos generales: <ul style="list-style-type: none"> - Certificación expedida por el supervisor designado donde manifiesta estarse cumpliendo a satisfacción con la prestación de los servicios contratados. - Certificación expedida por el Representante legal o revisor fiscal, según sea el caso, de la parte contratista, donde se acredite encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar y los relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. - Tramite de la respectiva cuenta 			
MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORIA		SUPERVISIÓN	X
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (PARA GASTOS DE INVERSIÓN)				
PLAN DE DESARROLLO	PLAN DE DESARROLLO "REGIÓN QUE VIVE"			
LINEA ESTRATEGICA:	N/A			
SECTOR:	N/A			
PROGRAMA	N/A			
SUBPROGRAMA	N/A			
NOMBRE DEL PROYECTO	N/A			

Proyectó: Estefanía Ordoñez Marín- Contratista

Revisado por: **ALVARO JESUS CASTRO PIZO**

Firma:

Cargo: **Asesor Jurídico**

Aprobado por: **ALEXANDER GUEPE ORTIZ**

Firma:

Cargo: **Jefe Administrativo y Financiero**

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER ⁽¹⁾

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 311 y siguientes señala que corresponde a los municipios como entidad fundamental de la división política-administrativa del Estado prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

Por su parte, la Ley 1551 de 2012, señala que el objeto fundamental de los Municipios es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio, además que le corresponde ejercer las competencias que le conciernan conforme con la Constitución y a la ley, así como administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito es un establecimiento público descentralizado de orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuyo objeto es diseñar, consolidar, promocionar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos del orden nacional, departamental y regional para el ejercicio efectivo de los derechos culturales, deportivos y recreativos de los habitantes del Municipio de Pitalito y es función del Director celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

A través del Decreto No. 470 del 30 de diciembre de 2014, se creó el Instituto de Cultura Recreación y Deporte del Municipio de Pitalito, dentro de sus funciones está la de Administrar los escenarios culturales y deportivos de su propiedad, así como los demás que llegaren a ser de su propiedad y garantizar el funcionamiento y la operatividad de estos bienes y escenarios a su cargo y es función del Director celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

Ahora bien, El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte con el fin de alcanzar los propósitos enmarcados dentro de la Constitución Política de Colombia y que la ley impone a fin de satisfacer las necesidades de la comunidad de Pitalito, en consecuencia, debe suministrar a cada oficina, sección o dependencia los recursos, elementos y medios adecuados para su mantenimiento, sostenibilidad y atención a los funcionarios que desempeñan sus labores en estas instalaciones.

Los artículos y elementos de oficina, así como los elementos, accesorios eléctricos que se requieren se consideran prioritarios, por cuanto disponer de estos recursos según las necesidades de cada dependencia son fundamentales para poder garantizar su funcionamiento y operatividad, propiciar la armonía y el ambiente óptimo del entorno laboral y optimizar el desempeño de las labores de los funcionarios, contratistas y personal que ocupa eventual o periódicamente los escenarios, lugares de trabajo y de operación de los escenarios a cargo del ICRD, de lo contrario, se pone en riesgo el cumplimiento de las exigencias de bienestar, la prestación eficiente de los servicios básicos y el funcionamiento de las dependencias para la atención y prestación de los servicios administrativos.

En cumplimiento de lo estipulado anteriormente y con relación a las necesidades que se presentan en las instalaciones a cargo del ICRD, se hace necesario proporcionar artículos de papelería y elementos eléctricos para atender las necesidades del Centro Cultural Héctor Polanía Sánchez, coliseo Cubierto de deportes y espectáculos, villa olímpica. Es por lo anterior que una vez identificada la necesidad se requiere contratar el SUMINISTRO DE PAPELERIA, ELEMENTOS DE OFICINA Y ARTICULOS ELECTRICOS PARA EL INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE PITALITO.

De acuerdo a la necesidad antes planteada se hace indispensable adelantar un proceso de Mínima cuantía para seleccionar la persona natural o jurídica que suministre al Instituto los artículos de papelería oficina y eléctricos. Cabe anotar que la entidad cuenta con los recursos disponibles dentro de su presupuesto de gastos de vigencia 2020 y se encuentra incluido dentro del plan de adquisición 2020. Por lo antes expuesto el proceso se registrará por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 734 de 2012 y demás normas concordantes.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD ⁽²⁾

Para el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales, legales y reglamentarias descritas en los antecedentes establecidos en la identificación de la necesidad a solventar, el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito ha considerado realizar el proceso contractual mediante la modalidad de Mínima Cuantía, con una persona natural o jurídica que acredite la idoneidad,

Proyectó: Estefanía Ordoñez Marín- Contratista

Revisado por: ALVARO JESUS CASTRO PIZO

Firma:

Cargo: Asesor Jurídico

Aprobado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

experiencia y se encargue del SUMINISTRO DE PAPELERIA, ELEMENTOS DE OFICINA Y ARTICULOS ELECTRICOS PARA EL INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE PITALITO.

Para el desarrollo del presente proceso y eventual contrato, se cuenta con recursos económicos provenientes del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022000092 del 23 de marzo de 2022, por valor de DIECISIETE MILLONES DE PESOS (\$17.000.000) M/Cte., expedido por la Jefatura Administrativa y Financiera y aprobado por la Directora del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito. El cual está dispuesto en el Presupuesto General de la entidad, por lo que resulta conveniente, oportuno y viable, adelantar el proceso de selección y el contrato respectivo para satisfacer la presente necesidad, de acuerdo con las especificaciones y condiciones técnicas descritas en el presente estudio previo.

OBJETO CONTRACTUAL ⁽³⁾

SUMINISTRO DE PAPELERIA, ELEMENTOS DE OFICINA Y ARTICULOS ELECTRICOS PARA EL INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE PITALITO.

CLASIFICACIÓN UNSPSC ⁽⁴⁾

Los bienes a contratar se encuentran identificados en el Clasificador de Bienes y Servicios, según lo determina y reglamenta numeral 2, del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, de la siguiente manera:

Segmento	Familia	Clase	Nombre
44000000	44120000	44121600	Suministros de escritorio
39000000	39120000	39122200	Interruptores eléctricos y accesorios
39000000	39120000	39121700	Ferretería eléctrica y suministros
44000000	44120000	44122000	Carpetas de archivo, carpetas y separadores

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES ⁽⁵⁾

A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

Para satisfacer la necesidad de contratación se requiere que el oferente cumpla con las condiciones técnicas establecidas por el Instituto que a continuación se describen:

ITEM	DETALLE	MED	CANT
1	BOMBILLO AHORRADOR TIPO LED 50W	UND	1
2	BOMBILLOS AHORRADOR TIPO LED 20 W	UND	1
3	BOMBILLOS AHORRADOR TIPO LED 9 W	UND	1
4	BREAKER 20AMP 30 AMP	UND	1
5	BREAKER 20AMP 40 AMP	UND	1
6	BROCHA NO 4	UND	1
7	CABLE 7 HILOS No 10 NEGRO ROLLO 100M	UND	1
8	CABLE 7 HILOS No 12 NEGRO ROLLO 100M	UND	1
9	CABLE 7 HILOS No 8 NEGRO ROLLO 100M	UND	1
10	CABLE DUPLEX No. 12 ROLLO X 100 M	UND	1
11	CABLE DUPLEX No. 14 ROLLO X 100 M	UND	1
12	CABLE ENCAUCHETADO 3X14X100 M	UND	1
13	CABLE ENCAUCHETADO 3X16X100M	UND	1
14	CANAleta PLÁSTICA 2CM X 1CM CON ADHESIVO X 2 MT	UND	1
15	CANDADO MEDIANO	UND	1
16	CINTA AISLANTE AUTOFUNDENTE 69KV X 9MTS	UND	1
17	CINTA AISLANTE NEGRA ELECTRICA 18 METROS	UND	1
18	FOTOCELDA+BASE ENCEN. AUTOM. NOCHE 110V-220V	UND	1
19	INTERRUPTOR DOBLE SOBREPONER	UND	1
20	INTERRUPTOR SENCILLO BLANCO	UND	1
21	MULTITOMA 7 SALIDAS 1800W X120V	UND	1
22	PINTURA BLANCA VINILO TIPO 2	CUÑETE	1
23	REFLECTOR LED 100 W	UND	1
24	RODILLOS FELPA	UND	1
25	TOMA BASICA DE INCRUSTAR PATA-TRABADA 20A / 250 V	UND	1
26	TOMA DOBLE P/TIERRA 15A/150V- COLOR BLANCO	UND	1

Proyectó: Estefanía Ordoñez Marín- Contralista

Revisado por: ALVARO JESUS CASTRO PIZO

Firma:

Cargo: Asesor Jurídico

Aprobado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

27	TOMA DOBLE POLO A TIERRA BLANCO	UND	1
28	TOTALIZADOR REGULABLE TRIFASICO DE 32 a 125 amp.	UND	1
29	TUBO LED 80 CM CONEXION DIRECTA LUZ BLANCA T8	UND	1
30	BANDAS DE CAUCHO-CAJA #22	UND	1
31	BISTURÍ METÁLICO INDUSTRIAL 18 MM	UND	1
32	BOLIGRAFOS RETRACTIL GEL	UND	1
33	CAJAS DE ARCHIVO REF X200	CAJA	1
34	CARNETS, COLOR, PVC, ESCARPELA Y YOYO	UND	1
35	CARPETAS CUATRO 4 ALETAS PARA ARCHIVO BLANCAS	UND	1
36	CD GRABABLE - 700-MB	UND	1
37	CINTA ALERTADORA PELIGRO X 500 M	ROLLO	1
38	CINTA DE ENMASCARAR, MULTIPROPÓSITO 48X20	ROLLO	1
39	CINTA DOBLE FAZ ESPUMA 24 MM X 50 MTS	ROLLO	1
40	CINTA 48X200 TRANSPARENTE	ROLLO	1
41	CINTA MÁGICA - TAMAÑO: 12MM X 33CM	ROLLO	1
42	CLIPS PLASTICOS ESTÁNDAR COLORES	CAJA	1
43	FOAMY PLIEGO	PLIEGO	1
44	GANCHOS CLIP MARIPOSA	CAJA	1
45	GUANTES DE NITRILO NEGRO-AZUL TALLA S M L X100	CAJA	1
46	LAMINA DE ICOPOR GROSOR 1.5 CM DE 1 X 1-MTS	PLIEGO	1
47	LAMINA DE ICOPOR GROSOR 2 CM DE 1 X 1-MTS	PLIEGO	1
48	LAMINA DE ICOPOR GROSOR 5 CM DE 1 X 1-MTS	PLIEGO	1
49	LAPICERO RETRÁCTIL *12 UNIDADES	CAJA	1
50	MANECILLAS METÁLICAS TIPO LOTERO - MEDIANO	UND	1
51	MARCADOR PERMANENTE NEGRO PTA FINA	CAJA	1
52	MARCADOR PERMANENTE VARIOS COLORES	CAJA	1
53	MARCADOR SECO VARIOS COLORES	CAJA	1
54	MARCADOR TABLERO RECARGABLE	UNID	1
55	MEMORIAS 32 GB	UND	1
56	NOTAS ADHESIVAS SURT.	UND	1
57	PAPEL CARTA 75 GR/M2 REMA X 500H CAJA X 10 UN	CAJA	1
58	PAPELERA PLATICA PEDAL DE 8 LTROS	UND	1
59	PAPELERA REDONDA EN MALLA METÁLICA	UND	1
60	RECARGAS PARA TÓNER HP 80 A	UND	1
61	RESALTADORES VARIOS COLORES ALTO RENDIMIENTO	CAJA	1
62	SOBRE MANILA 22.5X29 (CARTA)	UND	1
63	SOBRE MANILA 25X35 (OFICIO)	UND	1
64	TAJALAPIZ METALICO CORRIENTE CAJA X 24 UNIDADES	CAJA	1
65	TJERA REFORZADA DE 8- 1/2"	UND	1
66	TINTA EPSON CODIFICADA 4 COLORES ORIGINAL	UND	1
67	TINTA PARA MARCADOR TABLERO- VARIOS COLORES	CAJA	1
68	TÓNER HP 80 A ORIGINAL	UND	1
TOTAL		UND	1

Nota: Se contrata por unidad de medida hasta ejecutar el 100% del presupuesto oficial de conformidad a los materiales solicitados por la entidad.

B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga para con el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato, a la luz de las disposiciones legales vigentes, lo establecido en los estudios previos y en la Invitación Pública del presente proceso:

1. Cumplir con la entrega del suministro objeto del contrato conforme a lo establecido en las condiciones técnicas y precios ofrecidos en la propuesta presentada en el tiempo requerido por el supervisor.
2. Garantizar la calidad y/o correcta entrega del suministro objeto del contrato mediante certificación de la autoridad competente según la naturaleza de los mismos.

Proyectó: Estefanía Ordoñez Marín- Contratista

Revisado por: ALVARO JESUS CASTRO PIZO

Firma:

Cargo: Asesor Jurídico

Aprobado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

3. El suministro se realizará previo pedido parcial del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte hasta completar el 100%.
4. Contar con disponibilidad amplia y suficiente de los elementos, utensilios, artículos e insumos de papelería y eléctricos que le permita cumplir con los suministros.
5. Cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
6. En caso de que el Instituto no utilice todos los suministros relacionados se liquidará el contrato y se cancelará el valor que resulte efectivamente causado.
7. Pagar la legalización del contrato en los términos del estatuto de rentas del municipio de Pitalito.
8. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse en el Instituto de Cultura Recreación y Deporte en el momento que sea requerido.
9. Las demás que asigne el supervisor del contrato y se deriven de la naturaleza del contrato

C. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
3. Cumplir las obligaciones en relación a la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 1076 de 2015 y demás marco legal aplicable vigente.
4. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.
5. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
6. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
7. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
8. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del ICRD y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
9. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
11. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Instituto por el incumplimiento del contrato.
12. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
13. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con lo manifestado en el presente documento y la propuesta presentada por el contratista.
14. Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo a lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento.

D. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Proyectó: Estefanía Ordoñez Marín- Contratista

Revisado por: ALVARO JESUS CASTRO PIZO

Firma:

Cargo: Asesor Jurídico

Aprobado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Reservar con destino a este contrato el valor total acorde con su presupuesto para la vigencia actual.
5. Efectuar las recomendaciones y requerimientos necesarios para garantizar el cumplimiento y calidad de los servicios.
6. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
7. Exigir AL CONTRATISTA a través del interventor designado, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
8. Exigir la calidad en las especificaciones técnicas del objeto del contrato.
9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN (6)

A. VALOR ESTIMADO

El presupuesto oficial para esta contratación incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos corresponde a la suma de **DIESCISIETE MILLONES DE PESOS (\$17.000.000) M/Cte.**, como se muestra a continuación:

ITEM	DETALLE	MED	CANT	VR UNT
1	BOMBILLO AHORRADOR TIPO LED 50W	UND	1	22.000
2	BOMBILLOS AHORRADOR TIPO LED 20 W	UND	1	9.250
3	BOMBILLOS AHORRADOR TIPO LED 9 W	UND	1	3.950
4	BREAKER 20AMP 30 AMP	UND	1	13.250
5	BREAKER 20AMP 40 AMP	UND	1	13.250
6	BROCHA NO 4	UND	1	3.500
7	CABLE 7 HILOS No 10 NEGRO ROLLO 100M	UND	1	365.000
8	CABLE 7 HILOS No 12 NEGRO ROLLO 100M	UND	1	261.500
9	CABLE 7 HILOS No 8 NEGRO ROLLO 100M	UND	1	540.000
10	CABLE DUPLEX No. 12 ROLLO X 100 M	UND	1	470.000
11	CABLE DUPLEX No. 14 ROLLO X 100 M	UND	1	305.000
12	CABLE ENCAUCHETADO 3X14X100 M	UND	1	640.000
13	CABLE ENCAUCHETADO 3X16X100M	UND	1	475.000
14	CANALETA PLÁSTICA 2CM X 1CM CON ADHESIVO X 2 MT	UND	1	8.875
15	CANDADO MEDIANO	UND	1	22.500
16	CINTA AISLANTE AUTOFUNDENTE 69KV X 9MTS	UND	1	42.000
17	CINTA AISLANTE NEGRA ELECTRICA 18 METROS	UND	1	4.400
18	FOTOCELDA+BASE ENCEN. AUTOM- NOCHE 110V-220V	UND	1	18.400
19	INTERRUPTOR DOBLE SOBREPONER	UND	1	4.400
20	INTERRUPTOR SENCILLO BLANCO	UND	1	4.650
21	MULTITOMA 7 SALIDAS 1800W X120V	UND	1	20.150
22	PINTURA BLANCA VINILO TIPO 2	CUÑETE	1	150.000
23	REFLECTOR LED 100 W	UND	1	82.000
24	RODILLOS FELPA	UND	1	5.900
25	TOMA BASICA DE INCRUSTAR PATA-TRABADA 20A / 250 V	UND	1	10.000
26	TOMA DOBLE P/TIERRA 15A/150V- COLOR BLANCO	UND	1	6.000
27	TOMA DOBLE POLO A TIERRA BLANCO	UND	1	4.200
28	TOTALIZADOR REGULABLE TRIFASICO DE 32 a 125 amp.	UND	1	135.000
29	TUBO LED 60 CM CONEXION DIRECTA LUZ BLANCA T8	UND	1	6.550
30	BANDAS DE CAUCHO-CAJA #22	UND	1	450
31	BISTURÍ METÁLICO INDUSTRIAL 18 MM	UND	1	3.400
32	BOLIGRAFOS RETRACTIL GEL	CAJA	1	7.250
33	CAJAS DE ARCHIVO REF X200	UND	1	3.050
34	CARNETS, COLOR, PVC, ESCARPELA Y YOYO	UND	1	3.500
35	CARPETAS CUATRO 4 ALETAS PARA ARCHIVO BLANCAS	UND	1	2.100
36	CD GRABABLE - 700-MB	UND	1	400
37	CINTA ALERTADORA PELIGRO X 500 M	ROLLO	1	21.000
38	CINTA DE ENMASCARAR, MULTIPROPÓSITO 48X20	ROLLO	1	3.350
39	CINTA DOBLE FAZ ESPUMA 24 MM X 50 MTS	ROLLO	1	2.150

Proyectó: Estefanía Ordoñez Marín- Contratista

Revisado por: ALVARO JESUS CASTRO PIZO

Firma:

Cargo: Asesor Jurídico

Aprobado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

40	CINTA 48X200 TRANSPARENTE	ROLLO	1	3.200
41	CINTA MÁGICA - TAMAÑO: 12MM X 33CM	ROLLO	1	1.350
42	CLIPS PLASTICOS ESTÁNDAR COLORES	CAJA	1	1.150
43	FOAMY PLIEGO	PLIEGO	1	1.400
44	GANCHOS CLIP MARIPOSA	CAJA	1	1.550
45	GUANTES DE NITRILLO NEGRO-AZUL TALLA S M L X100	CAJA	1	40.000
46	LAMINA DE ICOPOR GROSOR 1.5 CM DE 1 X 1-MTS	PLIEGO	1	4.150
47	LAMINA DE ICOPOR GROSOR 2 CM DE 1 X 1-MTS	PLIEGO	1	5.600
48	LAMINA DE ICOPOR GROSOR 5 CM DE 1 X 1-MTS	PLIEGO	1	13.000
49	LAPICERO RETRÁCTIL *12 UNIDADES	CAJA	1	5.400
50	MANECILLAS METÁLICAS TIPO LOTERO - MEDIANO	UND	1	3.800
51	MARCADOR PERMANENTE NEGRO PTA FINA	CAJA	1	6.500
52	MARCADOR PERMANENTE VARIOS COLORES	CAJA	1	7.750
53	MARCADOR SECO VARIOS COLORES	CAJA	1	8.400
54	MARCADOR TABLERO RECARGABLE	UNID	1	1.100
55	MEMORIAS 32 GB	UND	1	24.000
56	NOTAS ADHESIVAS SURT.	UND	1	1.150
57	PAPEL CARTA 75 GR/M2 REMA X 500H CAJA X 10 UN	CAJA	1	150.000
58	PAPELERA PLATICA PEDAL DE 8 LTROS	UND	1	9.750
59	PAPELERA REDONDA EN MALLA METÁLICA	UND	1	18.000
60	RECARGAS PARA TÓNER HP 80 A	UND	1	20.000
61	RESALTADORES VARIOS COLORES ALTO RENDIMIENTO	CAJA	1	6.900
62	SOBRE MANILA 22.5X29 (CARTA)	UND	1	60
63	SOBRE MANILA 25X35 (OFICIO)	UND	1	70
64	TAJALAPIZ METALICO CORRIENTE CAJA X 24 UNIDADES	CAJA	1	4.000
65	TIJERA REFORZADA DE 8- 1/2"	UND	1	2.250
66	TINTA EPSON CODIFICADA 4 COLORES ORIGINAL	UND	1	120.000
67	TINTA PARA MARCADOR TABLERO- VARIOS COLORES	CAJA	1	8.000
68	TÓNER HP 80 A ORIGINAL	UND	1	315.000
TOTAL				4.476.905

Nota 1.- Para establecer el menor valor de la propuesta, el proponente indicará el valor unitario de cada ítem IVA incluido, que oferte sobre todos los ítems de condiciones técnicas y económicas, por lo tanto, el adjudicatario del proceso será quien oferte el menor precio de descuento.

Nota 2.- El proponente en su oferta de precios tendrá en cuenta los gastos e impuestos que pueden afectar los precios y que se causan por la ejecución del contrato, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, Timbre a IVA, así como las deducciones, retenciones otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso en la propuesta tendrá en cuenta el valor de los impuestos de orden nacional y municipal vigente inherentes al Contrato que suscriba.

Pólizas.	De acuerdo a la exigencia en la invitación pública y según corredor de seguros.
Tasa Deporte	2 % del valor del contrato
Estampilla pro Cultura	1% del valor del contrato
Estampilla pro Universidad	0.5% del valor del contrato
Estampilla probienestar del Ancianato	4% del valor del contrato
Estampilla proelectrificación rural	0.5% del valor del contrato
Retefuente	Conforme al porcentaje establecido por la Ley.

Proyectó: Estefanía Ordoñez Marín- Contratista

Revisado por: ALVARO JESUS CASTRO PIZO

Firma:

Cargo: Asesor Jurídico

Aprobado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

B. JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO

El presupuesto oficial establecido para el proceso de selección que se adelanta para la contratación del objeto referido, se sustenta en los precios cotizados en el *ESTUDIO DE MERCADO ANEXO*, realizado por intermedio de la Jefatura Administrativa y Financiera del ICRD, soportados en las cotizaciones anexas al presente estudio.

C. EROGACIÓN PRESUPUESTAL

El ICRD pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 2022000092			
RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2120201003 AUX 212	2101	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$13.000.000
2320202009 AUX 331-META 011	1101	CENTRO CULTURALES ADECUADOS	\$2.000.000
2320202009 AUX 432 META 025	1102	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA MANTENIDA	\$2.000.000
VALOR CDP			\$17.000.000

FORMA DE PAGO (7)

El valor del contrato se pagará al contratista en dos (2) pagos de acuerdo al suministro y factura entregada, previa presentación de la certificación suscrita por el supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo del contratista y una vez se dé cumplimiento a los siguientes requisitos generales:

- Certificación expedida por el supervisor designado donde manifiesta estarse cumpliendo a satisfacción con la prestación de los servicios contratados.
- Certificación expedida por el Representante legal o revisor fiscal, según sea el caso, de la parte contratista, donde se acredite encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar y los relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.
- Tramite de la respectiva cuenta

PLAZO DE JECUCIÓN (8)

El plazo total para la ejecución será de cuatro (4) meses, contados desde la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal.

MODALIDAD DE SELECCIÓN (9)	Licitación Pública	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Minima Cuantía	Contratación Directa
					X

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (10)

De conformidad con el párrafo 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, es deber de la entidad justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

La Ley 1474 de 2011 en su artículo 94 modificó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, incorporando como nueva modalidad de selección la Contratación de Mínima Cuantía:

El procedimiento de selección corresponde a la modalidad de MINIMA CUANTIA, (CONTRATACIÓN CUYO VALOR NO EXCEDE EL 10% DE LA MENOR CUANTIA), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 DE 2011, que modificó la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Según el manual de la modalidad de selección de Mínima Cuantía M-MSMC-02 expedido por la agencia nacional de contratación Colombia Compra Eficiente, la modalidad de selección de Mínima Cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía

Proyectó: Estefanía Ordoñez Marín- Contratista

Revisado por: ALVARO JESUS CASTRO PIZO

Firma:

Cargo: Asesor Jurídico

Aprobado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

de las entidades estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales.

En todo caso el Instituto revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación para lo cual, podrá solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o de los errores que no represente una reformulación de la oferta. Teniendo en cuenta:

- Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
- El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
- La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, TÉCNICA, Y DE ANÁLISIS DE RIESGO. ART. 15 DEL DECRETO 1510 DE 2013 ⁽¹¹⁾

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015 y las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, responsabilidad y transparencia consagrado en la Ley 80 de 1993, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados y además teniendo en cuenta que para el presente proceso contractual se requiere el suministro de elementos de papelería y eléctricos.

Codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14080

Segmento	Familia	Clase	Nombre
44000000	44120000	44121600	Suministros de escritorio
39000000	39120000	39122200	Interruptores eléctricos y accesorios
39000000	39120000	39121700	Ferretería eléctrica y suministros
44000000	44120000	44122000	Carpetas de archivo, carpetas y separadores

A. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El servicio a adquirir por el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte, toma como referente procesos anteriores que fueron desarrollados mediante la misma modalidad, de los cuales se adoptaron tales experiencias para sacar adelante el presente proceso.

- ADQUISICIONES PREVIAS DEL INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE: El análisis de la demanda del servicio adquirido por el Instituto en periodos anteriores, se obtiene de la información contenida en el Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co); ubicado el proceso respectivo y consultando el contenido de los documentos allí publicados (estudio de mercado, minuta del contrato, actas...)

AÑO	No. PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR
2021	ICRD-MC-006-2021	Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, CAFETERÍA Y FERRETERÍA PARA EL INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE PITALITO	\$17.000.000
2020	ICRD-MC-008-2020	Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA ASEO, CAFETERÍA Y FERRETERÍA PARA EL INSTITUTO DE	\$18.500.000

Proyectó: Estefanía Ordoñez Marín- Contratista

Revisado por: ALVARO JESUS CASTRO PIZO

Firma:

Cargo: Asesor Jurídico

Aprobado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ







Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

			CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE PITALITO.	
2019	ICRD-MC-022-2019	Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Y COLISEO CUBIERTO DE DEPORTES Y ESPECTÁCULOS DEL MUNICIPIO DE PITALITO.	\$6.000.000
2019	ICRD-MC-016-2019	Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE PAPELERIA, ELEMENTOS DE OFICINA, ARTICULOS ELECTRICOS Y FERRETERIA PARA EL INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE PITALITO	\$21.200.000
2018	279	Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO HUILA	\$60,000,000.00
2017	032	Mínima Cuantía	COMPRA DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	\$2,457,154.00

B. ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con el análisis de los procesos consultados y adelantados por el Instituto de Cultura, Recreación y deporte de Pitalito en la plataforma del SECOP II, se observan los siguientes proveedores los cuales guardan estrecha relación con el presente proceso:

Proveedor	Primer visualizador	Último visualizador	Contactos personalizadas	Comentarios
 <p>PAPER Y TINTA COLOMBIA, Pitalito Número de documento 36275573</p>				
 <p>MARIA CLAUDIA GERRA ZAMBRANO COLOMBIA, Sincelajo Número de documento 1140850443</p>				
 <p>KANDERI GROUP SAS COLOMBIA, Bogotá Número de documento 900589201</p>				
 <p>gilberth COLOMBIA, Suesza Número de documento 7723223</p>				
 <p>PAPELERIA ARTESCO COLOMBIA, Ibagué Número de documento 809011022</p>				INPEC DE PITALITO
 <p>SOLUCIONES INTEGRALES B&V S.A.S. COLOMBIA, Barranquilla Número de documento 900188417</p>				

Proyectó: Estefanía Ordoñez Marín- Contratista

Revisado por: **ALVARO JESUS CASTRO PIZO**


Firma:


Cargo: **Asesor Jurídico**


Aprobado por: **ALEXANDER GUEPE ORTIZ**


Firma:


Cargo: **Jefe Administrativo y Financiero**


 **CDT**
COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 900020838


 **MOR INDUSTRIES**
COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 900996694


 **INDUSTRIAL 180**
Número de documento 900924609


 **ELSA RODRIGUEZ**
Número de documento 51807813


 **distribuciones aliadas**
Número de documento 9003147641

 **SUMITEC COLOMBIA SAS**
Número de documento 900861465

 **uniples s.a**
COLOMBIA, Cota
Número de documento 811021363

 **CAMNET**
Número de documento 79634185

 **COMERCIALIZADORA VINARTA S.A.S**
COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 800209890

 **LIBARDO PRIETO SALAZAR**
COLOMBIA, Gúpsa
Número de documento 5660756

Los anteriores proveedores actuaron o se presentaron en procesos convocados por el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito, ofreciendo sus servicios como lo dispone las requeridas en el presente proceso de contratación.

Es así que podrán participar todas las personas naturales y jurídicas que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes que se requieran en el presente proceso de contratación.

REQUISITOS DE HABILITANTES GENERALES Y DOCUMENTOS SOPORTE DE LA OFERTA ⁽¹²⁾

El instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Para la presente contratación de mínima cuantía se entrará a verificar los requisitos habilitantes exclusivamente al proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 del Decreto 1510 de 2013 "Por el cual se reglamentará el sistema de compras y contratación pública". Unificado en el decreto 1082 de 2015. El Instituto escogerá la oferta más ventajosa que resulte del proponente que presente el menor precio y que cumpla con los requisitos habilitantes señalados en la invitación pública y en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta los criterios contemplados en el artículo 88 y el parágrafo 2° del artículo 94 de la ley 1474 de 2011.

Proyectó: Estefanía Ordoñez Marín- Contratista

Revisado por: **ALVARO JESUS CASTRO PIZO**

Firma:

Cargo: Asesor Jurídico

Aprobado por: **ALEXANDER GUEPE ORTIZ**

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

VERIFICACIÓN FACTOR JURIDICO: Los requisitos que rigen la presente convocatoria han sido elaborados siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.

a). Carta de presentación de la propuesta (Formato N° 1): Deberá estar firmada en original por la persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica o del Consorcio o Unión Temporal. Para la carta de presentación de la propuesta los proponentes, deberán tener en cuenta el Anexo de la presente invitación pública a participar, que contiene la información mínima que cada proponente debe incluir en la misma. Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado y que acepta las condiciones y exigencias de la invitación pública y los estudios y documentos previos del presente proceso.

b). Certificado de existencia y representación legal: Personas Jurídicas: Acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del certificado de Existencia y Representación Legal o registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que coste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, el objeto social debe estar directamente relacionado con el objeto de la presente Invitación pública, su constitución debe ser mínimo un año antes del cierre del proceso y su vigencia mínima debe ser el término de ejecución del contrato y un año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y dar cumplimiento al contrato que se llegue a suscribir con el Instituto de Cultura, recreación y deporte, en caso de resultar seleccionado. Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

Personas Natural comerciante: Cedula de ciudadanía y certificado de Matricula mercantil. Si la propuesta la presenta una persona natural, debe anexar copia simple de la cedula de ciudadanía. Además, aportará el certificado de matrícula de persona natural expedido por la Cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección, su constitución debe ser mínimo un año antes del cierre del proceso y su vigencia mínima debe ser el término de ejecución del contrato y un año más.

Nota: Documento de facultades para presentar propuestas y contratar. Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta o

Proyección: Estefanía Ordoñez Marín- Contratista

Revisado por: ALVARO JESUS CASTRO PIZO

Firma:

Cargo: Asesor Jurídico

Aprobado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

CENTRO CULTURAL HÉCTOR POLANIA SÁNCHEZ - CRA. 7 No. 6 - 41 PITALITO - TEL. 835 07 70 - 8351788 -

www.culturaydeportepitalitohuila.gov.co / contratacion@culturaydeportepitalitohuila.gov.co / Código Postal: 417030

asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de Selección.

En el evento que el oferente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

El proponente no podrá registrar ningún tipo de medida cautelar en el registro mercantil.

Documento de conformación del consorcio o unión temporal

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto de Cultura, recreación y deporte.
- b. El Consorcio o Unión Temporal debe tener una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de recibir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

De conformidad con lo anterior el documento constitutivo de Consorcio o Unión Temporal, para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, deberá contener como mínimo:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal
- b. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
- c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- d. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto de Cultura, recreación y deporte.
- e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- f. Deberá indicar que no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
- g. Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente anexo.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los Integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

Proyectó: Estefanía Ordoñez Marín- Contratista

Revisado por: ALVARO JESUS CASTRO PIZO

Firma:

Cargo: Asesor Jurídico

Aprobado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

- a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
- b. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor el contrato.
- c. Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, el Instituto de Cultura, recreación y deporte las solicitará.

Oferentes extranjeros: La personas naturales o jurídicas extranjeras sin residencia en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y además actos necesarios de acuerdo con la presente invitación pública, así como para presentarla judicial y extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen como proponente natural, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del proponente plural con los requisitos señalados en la presente invitación pública.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia (siempre que el objeto del proceso de selección implique, necesariamente, una actividad de carácter permanente.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

c). Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o persona natural: Deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía del proponente actualizada o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta.

d). Cuando el proponente sea una persona natural y tenga la obligación de definir su situación militar (hombre menor de 50 años), deberá presentar copia de la respectiva libreta militar. Si se trata de una persona Jurídica este requisito se exigirá respecto del representante legal.

e). Autorización Para Contratar (si aplica): En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del Secretario del órgano competente donde conste la autorización.

f). Documento de conformación de consorcio o unión temporal: Cuando la propuesta venga presentada por alguno de éstos se deberá diligenciar el documento consorcial o de unión temporal, y anexar fotocopia de la cédula, certificado de vigencia y pasado judicial de cada uno de los integrantes si fueren personas naturales.

Proyectó: Estefanía Ordoñez Marín- Contratista

Revisado por: ALVARO JESUS CASTRO PIZO

Firma:

Cargo: Asesor Jurídico

Aprobado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

g). **El registro único tributario (RUT) debidamente actualizado y certificado por la DIAN:** Se deberá anexar fotocopia de RUT actualizado LEGIBLE si el proponente es persona natural, si el Proponente es persona Jurídica deberá anexar fotocopia de RUT actualizado tanto del representante legal, como de la personería jurídica, y si el proponente es consorciado o asociado, deberá anexar fotocopia de RUT actualizado de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

h). **Certificado de Antecedentes Fiscales, vigentes:** Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación El ICRD, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre(n) reportado(s) en dicho boletín.

En el evento en que el interesado en participar en el presente proceso de selección cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.contraloriagen.gov.co no tiene costo alguno).

Tratándose de interesados extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar ésta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el interesado persona natural o representante legal de la persona jurídica, como interesado individual o integrante del interesado plural.

i). **Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la procuraduría General de la Nación, vigentes:** Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades EL ICRD verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el interesado en participar en el presente proceso de selección sea persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s).

En el evento en que el interesado en participar en el presente proceso de selección cuente con el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el(los) cual(es) conste que no está(n) sancionados, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.procuraduria.gov.co no tiene costo alguno).

j). **Certificado de Antecedentes Judiciales:** Con el fin de acreditar que el proponente no se encuentre en alguna causal de inhabilidad, EL ICRD verificará en el certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural expedido por la Policía Nacional.

Si se tratare de un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad se verificarán los antecedentes de cada uno de los miembros que lo conforman y de su Representante Legal.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web <http://www.policia.gov.co> no tiene costo alguno).

k). **Certificado del Sistema de Medidas Correctivas RNMC:** Todas aquellas personas que pretendan contratar con cualquier entidad del estado deberán encontrarse al día por concepto de multas, en consecuencia, EL ICRD requiere

Proyectó: Estefanía Ordoñez Marín- Contratista

Revisado por: ALVARO JESUS CASTRO PIZO

Firma:

Cargo: Asesor Jurídico

Aprobado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

que el proponente allegue certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de conformidad con lo señalado en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia".

l). Acreditación del pago de la seguridad social, pensión y salud y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF Y SENA según aplique). Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista, para el caso de personas jurídicas. Para el caso de personas naturales, la certificación podrá ser expedida por la persona natural o por contador público con tarjeta profesional vigente; en este caso, el profesional de la contaduría deberá anexar copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado de Antecedentes de la Junta de Contadores. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de las Reformas Tributarias (Ley 1607 de 2012 – Impuesto CREE), (Ley 1819 de 2016), DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal si lo tiene o contador público (aportar copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado de Antecedentes de la Junta de Contadores). Ningún proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso.

Nota: Para los proponentes que de acuerdo a requerimientos de ley estén obligados a tener revisor fiscal, junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia y antecedentes disciplinarios, este certificado deberá tener una vigencia no superior a 3 meses.

m). Compromiso Anticorrupción: El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la ley 80 de 1993 y en el artículo 77 numeral 10 de la ley 45 de 1990. DILIGENCIAR FORMATO 8.

n). Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades: No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables. DILIGENCIAR FORMATO 7.

ñ). Acreditación de domicilio principal, sucursal agencia o establecimiento de comercio: El proponente deberá acreditar que cuenta con domicilio principal, agencia, sucursal o establecimiento comercial de su propiedad donde pueda cumplir con las obligaciones del eventual contrato; conforme lo establece el código de comercio en los artículos 13 numeral 2º en concordancia con el artículo 25 y demás normatividad vigente que la regula.

o). Certificación bancaria vigente: Solo deberá aportar este documento el proponente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección, previa publicación en el SECOP II de la certificación de no observaciones al informe de evaluación.

FACTOR JURIDICO	CUMPLE O NO CUMPLE
-----------------	--------------------

Proyectó: Estefanía Ordoñez Marín - Contratista

Revisado por: ALVARO JESUS CASTRO PIZO

Firma:

Cargo: Asesor Jurídico

Aprobado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

VERIFICACIÓN DEL FACTOR TÉCNICO. Condiciones de experiencia específica del proponente: Las condiciones de experiencia del proponente serán habilitantes para participar en el proceso y no son objeto de calificación.

Los proponentes deberán acreditar según corresponda las siguientes condiciones de tipo técnico así:

a). Experiencia General: Se tomará del Registro Mercantil para personas naturales o el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas; como mínimo un (1) año de creación, en el cual se suscriban actividades relacionadas con el objeto del contrato. En caso consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá acreditar la experiencia general requerida para persona natural o persona jurídica, según corresponda.

b). Experiencia específica: El proponente deberá acreditar mediante la presentación de certificación de máximo dos (02) contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas; acreditados mediante certificaciones o copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación cuyo objeto sea igual o similar al objeto a contratar y el valor de los presupuestos ejecutados sea como mínimo del cien (100%) del presupuesto oficial estimado para este proceso (en caso de contratos o certificados de vigencias anteriores, los valores se actualizarán en salarios mínimos legales mensuales vigentes). Para que la acreditación sea válida, el documento (acta de liquidación, acta de recibo o certificación) deben contener la información necesaria para realizar la evaluación, tales como:

- Nombre o razón social del Contratante.
- Nombre o razón social del Contratista.
- Objeto o alcance del contrato
- Descripción de las actividades realizadas (si del objeto no se evidencia relación con el objeto contractual solicitado)
- Valor del contrato
- Fecha de inicio y terminación del contrato
- Firma de quien expide la certificación o firma del encargado de la entidad contratante.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

Si a partir de los documentos soportes de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, el ICRD podrá solicitar información adicional.

Según lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con el ICRD, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.

NOTA 1: Todos los soportes y documentos que se adjuntan en el portal del SECOP II, de la propuesta deben ser legibles y verificables.

FACTOR TÉCNICO	CUMPLE O NO CUMPLE
----------------	--------------------

VERIFICACIÓN DEL FACTOR ECONÓMICO: La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. El proponente deberá presentar su propuesta (OFERTA ECONOMICA) de acuerdo con lo descrito en el anexo No. 7 OFERTA ECONOMICA, diligenciando la totalidad de las casillas, valores unitarios, valores totales y valor total ofertado resultante, si fuere el caso.
2. Teniendo en cuenta que el presente proceso que se adelanta es para la contratación de suministro, con una bolsa que se consumirá de acuerdo a los valores unitarios ofertados y las cantidades solicitadas y recibidas por el ICRD, para efectos de la evaluación y para obtener el menor precio se tendrá en cuenta la sumatoria de los ítems de los

Proyecto: Estefanía Ordoñez Marín- Contratista

Revisado por: **ALVARO JESUS CASTRO PIZO**

Firma:

Cargo: **Asesor Jurídico**

Aprobado por: **ALEXANDER GUEPE ORTIZ**

Firma:

Cargo: **Jefe Administrativo y Financiero**

- unitarios (Diligenciar formato 5). El valor total del contrato asciende a la suma de DIECISIETE MILLONES DE PESOS (\$17.000.000) M/Cte., que será tomado como monto agotable partiendo de los valores unitarios ofertados. Por tal razón se hace necesario que se estipule y/o diligencie el precio total estimado del contrato en la plataforma SECOP II, correspondiente a la suma de DIECISIETE MILLONES DE PESOS (\$17.000.000) M/Cte.
3. El proponente debe tener en cuenta que el Valor Unitario de su oferta y posteriormente adjudicado debe responder por la ejecución del Contrato durante toda su vigencia y para efectos de eventuales adicionales al mismo.

FACTOR ECONÓMICO	CUMPLE O NO CUMPLE
------------------	--------------------

PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LA PROPUESTA GANADORA: Se escogerá la propuesta económica de menor valor y se procederá a verificar de manera simultánea si esta CUMPLE o No CUMPLE con los requisitos habilitantes (jurídicos y experiencia) con el fin de garantizar la transparencia y celeridad del proceso.

CRITERIOS DE DESEMPATE ⁽¹³⁾

En el evento en se presente un empate de dos o más ofertas, de manera que una y otras queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se procederá al desempate en la siguiente forma:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido:

No. orden	Factor
1	Bienes y servicios nacionales frente a la oferta de bienes y servicios extranjeros, esta condición se entenderá justificada con el formato de apoyo a la industria Nacional que diligencia en oferente
2	Propuesta de mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o la de un proponente plural constituido por mujeres en las anteriores condiciones. Para acreditar la condición de mujer cabeza de familia deberá acreditar acorde con lo establecido en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, con declaración ante notario de tal condición. En el caso de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar deberá allegar la medida de protección que debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada
3	Oferente que acredite por lo menos que el 10% de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, esto se acreditará con la certificación de personal en condición de discapacidad aportando además la certificación que entrega el Ministerio de Trabajo para dar cuenta de la vinculación y aval de dicho personal
4	Oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, se acreditará a través de la certificación de nómina y los respectivos documentos de identidad del personal mayor.
5	Propuesta que acredite que por lo menos el 10% de su nómina pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera o Rrom. Para el cumplimiento de esta causal se debe allegar la certificación de pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas Certificación expedida por el Ministerio del Interior que es la autoridad encargada de acuerdo a las competencias de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías así como de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, de dicho Ministerio.
6	Propuesta presentada por personas en procesos de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente. Para la acreditación de esta causal se deberá

Proyectó: Estefanía Ordoñez Marin- Contratista

Revisado por: ALVARO JESUS CASTRO PIZO

Firma:

Cargo: Asesor Jurídico

Aprobado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

	presentar certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN, donde acredite tal condición.
7	Oferta presentada por un proponente plural (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. Para la acreditación de tales condiciones el oferente deberá leer las condiciones establecidas en los numerales anteriores de estas causales de rechazo.
8	Oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales. Se acreditará con lo establecido en la cámara de comercio y se acompañará de la certificación expedida por el contador o el revisor fiscal.
9	Proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. Se acreditará con lo establecido en la cámara de comercio y se acompañará de la certificación expedida por el contador o el revisor fiscal.
10	Oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11	Empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12	Si el empate se mantiene, después de aplicar los criterios anteriores, se procederá a elegir el primer orden de calificación mediante el sorteo por balotas, para lo cual en la audiencia de adjudicación, los proponentes empatados escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

NOTA: Los factores de desempate se tendrán en cuenta si cumplen lo establecido de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

CAUSALES DE RECHAZO (14)

El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito rechazará cualquiera o todas las propuestas antes de la adjudicación del contrato en los siguientes casos:

- La presentación de varias propuestas por parte del mismo oferente por sí o por interpuesta persona, o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
- Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución política de Colombia, el artículo 80 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones legales y complementarias aplicables.
- Cuando en la oferta económica se modifique, varíe, sustituya o eliminen condiciones de las especificaciones técnicas requeridas por la entidad y señaladas en la invitación pública y los estudios y documentos previos.

Proyecto: Estefanía Ordoñez Marín- Contratista

Revisado por: ALVARO JESUS CASTRO PIZO

Firma:

Cargo: Asesor Jurídico

Aprobado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

- d) Cuando de acuerdo con la verificación de las especificaciones técnicas presentadas en la oferta económica, el proponente no cumpla con los mismos, o no se oferten todos los ítems.
- e) Cuando el proponente no diligencie totalmente o no entregue dentro de la propuesta la oferta económica o técnica.
- f) En caso que la persona jurídica proponente o integrante de un consorcio o unión temporal no cumpla con el objeto social relacionado con la contratación o la duración de está es inferior a la exigida en la Invitación pública.
- g) Cuando la información contenida en los documentos que componen la propuesta presente inconsistencias o no se ajuste a la realidad.
- h) Cuando el valor total de la oferta económica supere el presupuesto oficial estimado en proceso contractual. O cuando el valor unitario de alguno de sus ítems unitarios esté por encima del valor unitario del presupuesto oficial, o no exprese valor alguno.
- i) Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente luego de la fecha y hora exacta señalada para el cierre del proceso o la presente en sitio diferente al destinado en el SECOP II para la presentación electrónica de la propuesta.
- j) Cuando el proponente, haya presentado ofertas parciales, alternativas o condicionadas.
- k) Cuando el proponente, a la fecha de cierre del proceso, estando obligado no se encuentre a paz y salvo en los pagos de seguridad social y aportes parafiscales, y con la contratación de aprendices, cuando también le corresponda.
- l) Cuando el proponente no cumpla con algún requisito habilitante y no lo subsane en el tiempo establecido para ello.
- m) Cuando el proponente tenga obligaciones pendientes con la Entidad o haya sido sancionado con multa.
- n) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- o) Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, sean socios o representante legal de otra persona jurídica oferente en este mismo proceso.
- p) Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, se presenten como personas naturales en este mismo proceso.
- q) Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales y no se haya subsanado este requisito en el término de traslado del informe de evaluación.
- r) Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado y no se haya subsanado este requisito en el término de traslado del informe de evaluación.
- s) Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación
Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por el Instituto en el término de traslado del informe de evaluación y en consecuencia no cumpla con alguno de los aspectos, jurídicos, financieros y técnicas.
- t) Presentar la propuesta mediante un perfil o usuario del SECOP II distinto al proponente, tanto en participantes singulares o plurales. Lo anterior dado que la adjudicación del proceso y posterior celebración del contrato se hará al usuario electrónico que presenta la oferta.
- u) Cuando el objeto social del Proponente o de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
- v) Cuando el Proponente no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para la propuesta.
- w) Cuando no se presente la oferta según los lineamientos de las guías de Colombia Compra Eficiente.

NOTA: El presente listado no tiene carácter de taxativo y será responsabilidad del oferente tener en cuenta todas las causales de rechazo contempladas en este documento.

PROCEDENCIA DE LA DECLARATORIA DE DESIERTA ⁽¹⁵⁾

El ICRD declarará desierto el presente proceso cuando nadie presente oferta, cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al Pliego de Condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.

ANÁLISIS Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS ⁽¹⁶⁾

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, el riesgo "es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato".

Proyectó: Estefanía Ordoñez Marín- Contratista

Revisado por: **ALVARO JESUS CASTRO PIZO**

Firma:

Cargo: **Abogado Jurídico**

Aprobado por: **ALEXANDER GUEPE ORTIZ**

Firma:

Cargo: **Jefe Administrativo y Financiero**

El citado Decreto, establece la obligación para las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación, el análisis de riesgo, por lo cual la entidad presenta la matriz de riesgos del presente proceso contractual.

El Instituto ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se puedan presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad. Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes al proceso de contratación y los atinentes a este proceso de selección, según lineamientos establecidos en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente. Con base en el anterior contexto, se han identificado los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales de contrato que eventualmente se celebre:

No.	CLASE FUENTE ETAPA TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser Implementados	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			¿Afecta el cumplimiento económico del contrato?	¿Puede implementarse el tratamiento por etapas con menor costo?	MONITOREO Y REVISIÓN	
									Probabilidad	Impacto	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad y Cuidado?
3	Operativa Externo General	Que el Contratista no presente las garantías que estas no cumplan las condiciones exigidas en el contrato o que la entrega de la misma sea tardía	No poder iniciar a tiempo la ejecución del contrato	3	2	5	CONTRATISTA Riesgo Medio	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (cobertura plazo y vigencia de la garantía) 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista	1	4	5	No	Supervisor / Interventor del contrato	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el futuro contratista	Siempre
4	Operativa Externo General	Que el contratista no cuente con la liquidez para la compra los elementos, mercancías, pago del personal y demás elementos necesarios para la prestación del servicio.	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad	4	3	7	CONTRATISTA Riesgo Alto	Exigir una capacidad financiera, que permita al contratista adquirir los insumos y elementos	1	4	5	Si	Supervisor / Interventor del contrato	Seguimiento financiero del contrato	Mensual
5	Operativa Externo General	Paros manifestaciones, protestas de la comunidad, gremios indígenas que impidan la correcta ejecución de las actividades del contrato	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad	3	5	8	CONTRATISTA Riesgo Alto	Seguimiento Supervisión Interventoria	1	3	4	No	Supervisor / Interventor del contrato	A través de Informes de Supervisión	Mensual
7	Operativa Interno General	Demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratista a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista	2	3	5	ENTIDAD Riesgo Medio	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato	1	1	2	No	Supervisor del contrato	Realizar seguimiento mediante la revisión previa de los productos e informes presentados para pago de cada uno de los contratistas	Conforme a la periodicidad de los pagos a realizar a cada contratista y los productos e informes que debe entregar como soporte
8	Operativa Externo General	El contratista no efectúa el pago de la seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL), en las condiciones y tiempos establecidos por la Ley y las obligaciones generales del contrato	Incumplimiento de las obligaciones generales del contrato y riesgos por accidentes laborales	3	4	7	CONTRATISTA Riesgo Alto	Verificación de la PILA en los sistemas de validación del operador por el cual el contratista efectuó el pago, revisando la base de cotización, el nivel del riesgo de acuerdo a las actividades efectuadas y el valor total pagado	1	1	2	No	Supervisor del contrato / Interventor	Revisión de los soportes de la PILA presentada por el contratista	Cada vez que presente la cuenta para pago, en las condiciones pactadas en el contrato
9	Operativa Externo Especializado	Solicitud por parte del contratista de terminar el contrato por mutuo acuerdo	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	4	7	CONTRATISTA Riesgo Alto	Notificación a la oficina Jurídica para adelantar el Acta de terminación por mutuo acuerdo	2	1	1	No	Supervisor del contrato / Interventor	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación

Proyectó: Estefanía Ordoñez Marín- Contratista

Revisado por: ALVARO JESUS CASTRO PIZO

Firma:

Cargo: Asesor Jurídico

Aprobado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

GARANTIAS ⁽¹⁷⁾

El proponente deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato, mediante la constitución de una póliza de garantía favor del INSTITUTO, otorgada por la compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y de conformidad con la póliza matriz aprobada por la Superintendencia Financiera. Dicha póliza deberá amparar los siguientes riesgos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (06) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y un tres (03) meses más, contados a partir de la suscripción.

En todo caso las garantías y sus efectos se registrarán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Tal garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato y legalización del mismo. En caso de prórroga o adición al contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez ampliar porcentajes y tiempos de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se agoten o disminuyan. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación de porcentajes o tiempos respectivo y entregarlo a la Entidad, la cual deberá ser de forma inmediata a la suscripción de la prórroga o adición determinada.

SUPERVISION DEL CONTRATO ⁽¹⁸⁾

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 de 2011, Manual de Contratación del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado por la Directora del Instituto.

Proyectó: Estefanía Ordoñez Marín- Contratista

Revisado por: ALVARO JESUS CASTRO PIZO

Firma:

Cargo: Asesor Jurídico

Aprobado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ


Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA (19)

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 expedido por Colombia, las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

Responsable;



ALEXANDER GUEPE ORTIZ
Jefe Administrativo y Financiero ICRD

Revisó en su texto legal: **ALVARO JESUS CASTRO PIZO**
Asesor Jurídico

Proyectó: Estefanía Ordoñez Marín- Contratista

Revisado por: **ALVARO JESUS CASTRO PIZO**

Firma:

Cargo: Asesor Jurídico

Aprobado por: **ALEXANDER GUEPE ORTIZ**

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero